

Excmo. Ayuntamiento de Coria

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 3 de

noviembre de 1994, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 4748

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### *CONVOCATORIA de 25 de noviembre de 1994, de ayudas para colaboración en los Servicios de Información y Orientación y Actividades Asistenciales de la Universidad de Extremadura.*

La Universidad de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 de sus Estatutos y con objeto de fomentar y desarrollar, de una parte, la participación de los alumnos en la vida universitaria, y de otra, contribuir a la formación profesional de nuestros recientes licenciados o diplomados, convoca becas de colaboración en los mencionados Servicios, de acuerdo con las siguientes bases:

I: Se convocan cuatro becas, dos para cada semidistrito, con el objeto de colaborar en los términos establecidos en las bases IV y VI, en los Servicios de Información y Orientación y Actividades Asistenciales de la Universidad de Extremadura.

II: La dotación económica de estas becas será de sesenta mil (60.000) pesetas, que se abonarán en mensualidades vencidas. En caso de renuncia a la ayuda, el beneficiario de la beca tendrá derecho solamente a la percepción de la cantidad proporcional debida por los días que haya colaborado durante ese mes, siempre que haya comunicado la renuncia con diez días de antelación.

III: El disfrute de una ayuda en el marco de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o actividad laboral remunerada.

IV: El período de colaboración estará comprendido entre el día 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1995 pudiéndose prorrogar. Los beneficiarios deberán prestar su asistencia durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes. Se considerarán períodos

vacacionales los así estipulados por la Universidad de Extremadura para el personal docente y laboral.

V: Los solicitantes deberán reunir cualquiera de los siguientes requisitos:

- Estar matriculados oficialmente del último curso de Licenciatura.
- Ser licenciado o diplomado por la Universidad de Extremadura durante el curso académico 1990-91 o posterior.

VI: Obligaciones de los Becarios

1.— Participar y colaborar tanto en la gestión como en las actividades de los Servicios de Información y Orientación y Actividades Asistenciales que se les encomienden, en el destino al que hayan sido adscritos.

2.— Los becarios dependerán del director del Servicio de Información y Orientación o del director del Servicio de Actividades Asistenciales según el destino al que hayan sido adscritos.

3.— Los becarios deberán presentar, anualmente, en el mes de octubre, un resumen explicativo de la labor realizada. Dicho resumen, junto con el informe del director del Servicio al que han estado adscritos, serán considerados para la evaluación de los resultados obtenidos y el grado de formación del becario a los efectos de la posible prórroga de la beca.

VII: La concesión de estas becas se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Nivel de renta familiar per cápita.
- Conocimientos específicos sobre el manejo de tratamiento de textos y bases de datos mediante ordenador.
- Conocimiento de idiomas.
- Actitud para las relaciones públicas.

— Experiencia en la gestión de actividades asistenciales o culturales.

VIII: Forma y plazo de la presentación de solicitudes:

— Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo I, que estarán a disposición de los interesados en el Rectorado de la Uex (Cáceres/Badajoz) o en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria (C/ Pizarro 8, 10071 Cáceres y Antiguo edificio de Rectorado, 06071 de Badajoz).

— A las solicitudes se acompañará; además de los datos que estime el solicitante como conveniente, los siguientes documentos: Certificación académica oficial, o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas, o del expediente académico de la licenciatura o diplomatura.

Copia de la última declaración de la renta de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno.

Declaración jurada de que no realiza ninguna actividad laboral remunerada.

— Los aspirantes preseleccionados se someterán a una entrevista personal y a un examen de aptitud, si así lo estima conveniente la Comisión de Selección.

— Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Cáceres/Badajoz) dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria.

— El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta las 14 horas del día 29 de diciembre de 1994.

IX: Se constituirá una Comisión de selección de Becas que estará compuesta por:

El Rector o Vicerrector en quien delegue.

El Director del Servicio de Actividades Asistenciales.

El Director del Servicio de Información y Orientación.

Un Alumno designado por el Consejo de Alumnos de la UEX.

X: El disfrute de la Beca no supondrá ninguna relación laboral con la Universidad de Extremadura. La Comisión de Selección aclarará las normas contenidas en la convocatoria y dictará aquellas otras que sean necesarias para su aplicación.

Cáceres/Badajoz, 25 de noviembre de 1994.

El Vicerrector de Extensión Universitaria  
ALFONSO CARDENAL MURILLO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1994, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización de personal de investigación y desarrollo agrario.*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores para investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

El objetivo de las becas será completar la formación como

investigadores de titulados superiores, con preparación y experiencia previa, adquiridas en un período anterior como becario de la Junta de Extremadura o de otras instituciones, y que tengan en fase avanzada de realización una Tesis Doctoral.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.— MATERIA DE LAS BECAS

Las materias para las que se convocan las becas y las titulaciones requeridas, son las siguientes:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1) Mejora genética en avicultura extensiva | Ldo. en Veterinaria. |
| 2) Nutrición en avicultura extensiva       | Ldo. en Veterinaria. |